

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR FPI DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU PARA EL CURSO 2018-2019

Se convocan becas de formación de personal investigador (FPI) para el curso 2018-2019 con arreglo a las siguientes bases:

1. El objeto de la presente convocatoria es establecer la concesión de ayudas para la formación de personal investigador para el curso 2018-2019, dirigida a titulados universitarios para realizar y defender una tesis doctoral en la Universidad San Pablo CEU (USP-CEU), en el marco de un programa de doctorado de la [CEU Escuela Internacional de Doctorado \(CEINDO\)](#)

2. Estas becas se regirán por la normativa interna de la Universidad. Tendrán una duración máxima de 12 meses, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de 4 años, contados a partir de la fecha de incorporación del personal investigador en formación a la Universidad, y se estructurarán en **dos periodos diferenciados**:

A. **En el primero**, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca.

El investigador en formación no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el período de veinticuatro meses de beca.

B. **En el segundo periodo**, que comprenderá como máximo los dos años siguientes, se formalizará con el personal investigador en formación un contrato en prácticas. **Durante este periodo el investigador completará la realización de su Tesis Doctoral.**

En cualquier caso, la lectura de la tesis doctoral supondrá la finalización de la ayuda, no cabiendo su continuación, salvo circunstancias excepcionales a criterio del Vicerrector de Profesorado e Investigación.

3. Las **becas**:

3.1) Consistirán en una **ayuda bruta anual** de 10.800 euros, y los costes de seguridad social que puedan corresponder a la Universidad.

3.2) Y cubrirán, además, **el 100% del coste de la matrícula en el programa de doctorado de la CEINDO** en el que se inscriba el beneficiario.

La percepción de la beca será **incompatible con cualquier otra ayuda, beca o contratación de carácter similar** e implicará una dedicación a tiempo completo, así como con la realización de otros estudios reglados distintos de los del programa de doctorado de la CEINDO en los que el beneficiario esté matriculado.

Sí podrán ser compatibles, durante la fase de contrato, **excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Profesorado e Investigación**, las colaboraciones extraordinarias docentes e investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación.

Las prácticas docentes, con carácter obligatorio a partir del segundo año de la beca y hasta el final de la misma, no serán remuneradas, y comprenderán un mínimo de 90 y un máximo de 120 horas repartidas entre los años de la ayuda con un máximo de 60 horas por curso académico.

El ejercicio de estas prácticas docentes se realizará en titulaciones de la Universidad sin que, en ningún caso, el beneficiario de la beca pueda ser responsable o coordinador de una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas. Se realizarán previo acuerdo entre el director de tesis y el departamento al que el director de la tesis se encuentre adscrito, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

4. Requisitos que deberán cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria:

4.1) Cumplir los **requisitos generales de acceso** a los estudios de doctorado que establece el **Real Decreto 99/2011, de 28 de enero** (BOE de 10 de febrero de 2011) y que se recogen en la página Web de la CEINDO: <http://www.esueladoctorado.ceu.es/admision/requisitos.php>

4.2) Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos oficialmente y acompañarse de una Declaración de equivalencia de nota media que se puede obtener a través de la aplicación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
[Anexo III. Instrucciones para la declaración de equivalencias de nota media para estudios en centros extranjeros](#)

4.3) Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

- a. El 1 de enero de 2015, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- b. El 1 de enero de 2014, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.
- c. El 1 de enero de 2014, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.
- d. El 1 de enero de 2015, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.
- e. El 1 de enero de 2015, en el caso de estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto y grado del EEES de 300 créditos.

4.4) **Tener un buen expediente académico.** A efectos informativos, se estima que la nota media ponderada mínima para la selección de los solicitantes en la primera fase, debe ser como mínimo:

- 8,25 para titulaciones del ámbito de las Ciencias Humanas, Sociales, Jurídicas y Económicas,
- y 7,50 para titulaciones del ámbito de las Ciencias Experimentales, Técnicas y de la Salud.

4.5) Contar con el respaldo de un responsable académico de la USP-CEU que se propone como director de tesis que:

4.5.a) Sea un profesor doctor acreditado a tiempo completo de la USP-CEU y personal investigador asociado del programa de doctorado de la CEINDO en el que el candidato quiera hacer su tesis doctoral y cumplir los requisitos que establece la Comisión Académica de dicho programa de doctorado de la CEINDO para poder ser director de la tesis para cuya realización se solicita la ayuda.

4.5.b) Y sea miembro de un grupo de investigación de la USP-CEU que durante el curso 2017-2018 haya tenido financiación al amparo de convocatorias públicas competitivas (regionales, nacionales o europeas) para el desarrollo de proyectos de investigación, y que tal financiación siga activa durante el año 2019, con el fin de que el beneficiario de la beca pueda completar su formación como personal investigador en el seno del mismo. En el Anexo I se recoge el listado de grupos de la USP-CEU que se consideran competitivos a los efectos de la presente convocatoria.

En el supuesto de grupos que cuenten con varias ayudas, con distintos IP's, tal y como se refleja en dicho Anexo I, **se podrá presentar un candidato por ayuda** (independientemente de que en la misma haya un investigador principal 1 y un investigador principal 2, tal y como admite, por ejemplo, el plan Estatal de I+D+i). En el supuesto extraordinario de que el IP 1 y el IP 2 de una misma ayuda planteasen presentar candidatos distintos, el investigador responsable del grupo deberá determinar el candidato que finalmente se presenta. **No se admitirán varias solicitudes de un mismo IP, aunque lo sea de distintos proyectos.**

4.6) En el caso de candidatos extranjeros, para poder ser beneficiarios de la presente beca, se deberá contar con los permisos y autorizaciones necesarios que establece la legislación española para residir en España y para poder ser contratado legalmente en el momento de formalizar el contrato en prácticas como investigador en formación. El no poder acreditar este requisito al término de los 2 primeros años de beca, será causa de extinción automática de la beca, la cual no podrá ser renovada. Asimismo, en el supuesto de que su lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2 en español, conforme al Marco Común Europeo de

Referencia de Lenguas. Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano, están exentos de presentar la certificación.

4.7) Y, finalmente, en el supuesto de ser seleccionado como beneficiario de una ayuda FPI de la USP-CEU, cumplir los **requisitos específicos de admisión** del programa concreto de doctorado de la CEINDO en el que se quiere hacer la tesis doctoral y que están publicados en la página Web de la CEINDO: <http://www.escueladoctorado.ceu.es/admision/requisitos-especificos.php>

5. El Director de la tesis tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. Velar por el correcto aprovechamiento de la ayuda por parte del beneficiario, encargándose de diseñar y supervisar el programa de formación de doctorado del beneficiario de la ayuda, en el marco del programa de Doctorado de la CEINDO al que esté adscrito.

B. Supervisar que el beneficiario de la ayuda realiza sus tareas formativas en el departamento, facultad o centro que corresponda, dentro del horario de funcionamiento normal de la Universidad.

C. Remitir anualmente al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, el preceptivo informe al que se hace referencia en el punto 7 y en el que se detallarán las actividades desarrolladas por el beneficiario de la ayuda durante el periodo y se evaluará el aprovechamiento de la misma.

D. Comunicar al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación cualquier incidencia, modificación o cambio que se produzca.

6. La solicitud deberá ir acompañada por una justificación adecuada por parte del director de la tesis:

6.1) La idoneidad del candidato propuesto para la beca, a tenor de la capacidad docente e investigadora de la USP-CEU y de la capacidad formativa del grupo de investigación.

6.2) La elección del programa de doctorado de la CEINDO en el que se matriculará el candidato.

7. Con carácter anual, durante la primera quincena del mes de julio del curso correspondiente, el director de la tesis deberá remitir un informe al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación de la USP-CEU, en el que hará constar las actividades desarrolladas en ese periodo, por el investigador en formación. La no presentación de este informe supondrá la cancelación de la beca y la imposibilidad de su renovación. Durante el último curso de la ayuda, en lugar de este informe de seguimiento, habrá que presentar un informe final antes de finalizar la primera quincena del mes de octubre.

8. La aceptación de la beca supondrá por parte del beneficiario la aceptación de una serie de obligaciones:

8.1. Cumplir la normativa interna de la USP-CEU.

8.2. Presentarse a todas las convocatorias públicas o privadas de becas de similar naturaleza a las que pueda optar.

8.3. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, para las estancias investigadoras que se realicen por un tiempo superior a un mes, y que no formen parte de la actividad formativa obligatoria de la CEINDO.

8.4. Hacer el esfuerzo de integrarse plenamente en la comunidad universitaria y participar en las actividades celebradas dentro de la misma durante el periodo que dure la ayuda, en concreto las actividades relacionadas con la difusión de la actividad investigadora, estudios de doctorado, CEINDO, etc.

8.5. Presentar a su Director de tesis un informe anual de seguimiento y un informe final al término de la ayuda, al objeto de que este lo remita al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación junto con el informe al que se hace referencia en el punto 7.

8.6. Acreditar anualmente que está matriculado en el programa de doctorado de la CEINDO correspondiente.

9. El **plazo para la presentación de solicitudes** permanecerá abierto desde el 25 de junio de 2018 hasta las 14.00 horas del día 7 de septiembre de 2018.

10. **Documentos necesarios para la solicitud:** los candidatos deberán hacer entrega, a través del Decanato o Dirección de la EPS, de los siguientes documentos:

A. **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado (**Anexo II**), en el cual se incluye la memoria del proyecto de tesis y en la que necesariamente se indicarán los antecedentes, los objetivos, la metodología, el plan de trabajo y la bibliografía.

B. **Currículum vitae** del candidato actualizado (**Anexo III**).

C. **Certificado oficial de las calificaciones** obtenidas por el candidato en la obtención de su título oficial, en el que conste la media de su expediente académico conforme a las indicaciones recogidas en el **Anexo IV** a las presentes bases y certificado que acredite el nivel de idiomas reflejado en el CV.

D. **Escrito del director de la tesis** a su Decano o Director de la EPS justificando la conveniencia de la concesión de la beca.

11. **Procedimiento de selección y concesión:**

A. Revisión por parte del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación de la documentación presentada por el solicitante. Serán excluidos todos aquellos candidatos cuyas solicitudes estén incompletas o que no cumplan los requisitos recogidos en la convocatoria.

B. Preselección y priorización de los candidatos por parte del Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la USP-CEU, atendiendo a:

1. El expediente académico de los candidatos, su proyecto de tesis, y otros méritos académicos. Entre estos últimos, se considerará el hecho de haber sido becario de pregrado de la USP-CEU.
2. Y la trayectoria científica del grupo de investigación al que se incorporarán.

En todo caso, la Comisión de Investigación buscará maximizar el impacto de estas ayudas mediante una adecuada distribución de las mismas entre los diferentes grupos de investigación, considerando la disponibilidad de personal investigador en formación entre los IP's de los grupos en los que se integrarían los solicitantes.

C. Entrevista personal por parte del Responsable de Selección y Evaluación de la Dirección Corporativa de Personas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU: evaluación conductual y evaluación del idioma inglés.

D. Resolución definitiva por parte del Vicerrector de Profesorado e Investigación.

12. **Renovación de la ayuda:** el Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la USP-CEU, procederá a la renovación de la ayuda, atendiendo a los informes de seguimiento presentados por el beneficiario y su director de tesis. Además, se tendrá especialmente en cuenta la estancia del beneficiario en otros centros de investigación nacionales o extranjeros para profundizar su formación investigadora en temas relacionados con el ámbito de especialización de su grupo de investigación, y los esfuerzos realizados por el candidato para la obtención de recursos externos mediante la presentación a otras convocatorias de becas similares.

13. El Vicerrector de Profesorado e Investigación podrá decidir la finalización de la ayuda y, en su caso, la no renovación de la misma, si entiende que existen motivos que justifiquen la no continuación, tales como el aprovechamiento insuficiente de la ayuda con relación a los objetivos para los que fue concedida.

14. La presentación de la solicitud de la ayuda por parte del candidato implica la aceptación de las presentes bases.

ANEXOS:

ANEXO I: listado de grupos de la USP-CEU que se consideran competitivos a los efectos de la presente convocatoria.

ANEXO II: impreso de solicitud de la beca FPI interna de la USP-CEU.

ANEXO III: modelo de currículum vitae del candidato.

ANEXO IV: directrices del MECD para el cálculo de las notas medias para las becas FPU.

ANEXO V: modelo de informe de seguimiento anual del beneficiario de la ayuda FPI interna.

ANEXO VI: modelo de informe de seguimiento anual del Director de la tesis.

ANEXO VII: modelo de informe final del beneficiario de la ayuda FPI interna.

ANEXO VIII: modelo de informe final del Director de la tesis.